



3172
DECRETO N° /
TEMUCO, 14 JUL 2026
VISTOS

- de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de: Claudia Cayupul Cayún, Endrina Avancini Santos, Dalila Rain Alcamán, Manuel Campos Contreras, María Pizarro Franco y Víctor Barra Pérez.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar de la fecha del presente decreto, los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N°1, 2 y 7 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON 1 PUESTO 81	CLAUDIA IRENE CAYUPUL CAYÚN			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON 2 PUESTO 131	ENDRINA MANUELA AVANCINI SANTOS			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON 2 PUESTO 154	DALILA DEL CARMEN RAIN ALCAMAN			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON 2 PUESTO 185	MANUEL ALEJANDRO CAMPOS CONTRERAS			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON 7 PUESTO 21	MARIA ELENA PIZARRO FRANCO			FLORES
BANDEJON 7 PUESTO 67	VICTOR HUGO BARRA PEREZ			FRUTAS Y VERDURAS

3330078

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 1 y 2 0,50 UTM, y bandejon 7 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JSB/MCZ/REM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

